Buenos Aires, de 2024

Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación,

Señor Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología,

Señora Subsecretaria de Ciencia y Tecnología

Con copia a los vocales del Directorio de la

Agencia Nacional de Promoción de la Investigación,

el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

S / D

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para solicitarles se regularice con suma urgencia y se deje sin efecto la interrupción del flujo de desembolsos de fondos económicos- la cual no encuentra sustento lógico y normativo alguno-, pertenecientes a los Proyectos de investigación de Ciencia y Técnica ya aprobados y activos, a saber: PICT 2018, 2019, 2020, 2021.

En la actualidad, la disponibilidad de fondos ya adjudicados está discontinuada, circunstancia que impide el normal funcionamiento de más de 6000 proyectos de investigación, alojados en más de 90 instituciones científicas y universitarias públicas y privadas de todo el país.

La demora excesiva e injustificada en la entrega de los fondos imposibilita el cumplimiento de los objetivos a los cuales nos habíamos comprometido como investigadores responsables de los PICT obtenidos. Más aún, la interrupción injustificada del financiamiento pone en riesgo material científico sumamente valioso, incluidos insumos importados, animales de laboratorio, equipamiento científico de elevado costo de mantenimiento y más aún de reposición; así como la continuidad de procesos experimentales en los que se ha invertido mucho financiamiento en los años previos. Todo ello se traduce en un daño irreparable e injustificado al erario público del Estado Nacional, al desarrollo adecuado de sus políticas públicas y al cumplimiento de sus obligaciones en materias de Salud Pública y Desarrollo Científico.

La situación actual de discontinuidad del financiamiento conlleva el incumplimiento por parte del estado nacional de los contratos firmados entre la Agencia I+D+i y las instituciones científicas que obtuvieron esos apoyos. Allí se comprometieron objetivos, cronogramas y financiamientos que están paralizados, en una situación de suma gravedad.

Parte de los compromisos contractuales implican la actualización anual de los fondos a través de la aplicación de la Cláusula de Mejor Presupuesto Vigente, que está incluida en los contratos firmados y activos.

Dada la delicada y perentoria situación que provoca el incumplimiento por parte del Estado Nacional -en cabeza de los funcionarios a cargo de las áreas pertinentes-, al decidir discrecionalmente no transferir los fondos acordados para el desarrollo eficiente de nuestro rol como investigadores e investigadoras y responsables de los proyectos PICT aprobados, apelamos a la reflexión, racionalidad y responsabilidad de los funcionarios con competencia en la materia, para encontrar una solución por demás urgente a la problemática planteada.

Lo expuesto, bajo apercibimiento de acudir por la vía correspondiente a requerir su operatividad. Fundamos la presente petición en el artículo 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de jerarquía constitucional conforme artículo 75 inciso 22.

Sin más, y a la espera de una pronta respuesta, los saludo con la consideración más distinguida.

FIRMA IR